



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
Nº 045 -2026-GRA/GGR-GRI

Ayacucho,

04 FEB. 2026

VISTOS:

La Carta N° 13-2026-CSC/GRA, de fecha 07 de enero de 2026, Informe N° 000039-2026-GRA/GG-ORSLPI-PVT, de fecha 16 de enero de 2026, Oficio N° 000192-2026-GRA/GG-ORSLPI, de fecha 21 de enero de 2026, Oficio N° 000108-2026-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de enero de 2026, Oficio N° 000073-2026-GRA/GG-GRPPAT-SGP, de fecha 22 de enero de 2026, Decreto N° 107-2026-GRA/GG-GRAJ, Decreto N° 326-2026-GRA/GG-GRI, Decreto N° 978-2026-GRA-GG/ORSLPI, y demás documentos que contiene en total de noventa y dos (92) folios, sobre la aprobación de la ampliación de plazo N° 18 del contrato de Supervisión para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO HUANTA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2194679, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2026, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del



presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 12 de febrero de 2019, se suscribe el Contrato N° 006-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el **"CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA"**, para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO HUANTA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2194679;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 676-2025-GRA/GGR-GRI, de fecha 04 de diciembre de 2025, se aprobó la ampliación de plazo N° 32, solicitado por el contratista MAKIBER S.A. SUCURSAL PERU, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO HUANTA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2194679, por un plazo de ejecución de 60 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 04 de agosto de 2026;

Que, mediante Carta N° 13-2026-CSC/GRA, de fecha 07 de enero de 2026, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA solicita al Gobierno Regional de Ayacucho, la extensión de contrato del servicio de supervisión y propuesta económica por el servicio, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO HUANTA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2194679, por 60 días calendario, generado por la aprobación de la ampliación de plazo N° 32, siendo el cálculo por los mayores costos generados por la extensión de contrato del servicio de supervisión, la suma de S/. 452,204.24 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cuatro con 24/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Informe N° 000039-2026-GRA/GG-ORSLPI-PVT, de fecha 16 de enero de 2026, el Coordinador de Obra remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, la opinión técnica favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 18 del Contrato N° 006-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, de la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO HUANTA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2194679, por 60 días calendario, por el monto de S/. 452,204.24 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cuatro con 24/100 soles) inc. IGV. Conforme al siguiente detalle:

CUADRO 01. periodos y fechas de ejecución, suspensión y ampliaciones de plazo de la supervisión de obra, aprobados a la fecha.

INICIO PLAZO DE SERVICIO		13/11/2019		
PLAZO SERVICIO		730 DC		
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL		138 DC		
SUSPENSIÓN N°01		40 DC		
SUSPENSIÓN N°02		64 DC		
AMPLIACIÓN PLAZO	DÍAS OTORGADOS	INICIO	FIN	CAUSAL

AMPLIACIÓN 01	51 DC		28/06/2022	ADICIONAL OBRA N°01
AMPLIACIÓN 02	53 DC	29/06/2022	20/08/2022	LAUDO ARBITRAL
AMPLIACIÓN 03	39 DC	21/08/2022	28/09/2022	ADICIONAL OBRA N°01 CONCILIACIÓN
AMPLIACIÓN 04	126 DC	29/09/2022	01/02/2023	RETRASO JUSTIFICADO CONCILIACIÓN – ARBITRAJE
AMPLIACIÓN 05	111 DC	02/02/2023	23/05/2023	RETRASO JUSTIFICADO DECISIÓN N°01 - JRD
AMPLIACIÓN 06	116 DC	24/05/2023	16/09/2023	ADICIONAL OBRA N04 DECISIÓN N°02 - JRD
AMPLIACIÓN 07	39 DC	17/09/2023	25/10/2023	ADICIONAL OBRA N°05
AMPLIACIÓN 08	04 DC	26/10/2023	29/10/2023	PARALIZACIONES OBRA ➤ Amp Plazo Obra 15 ➤ Amp Plazo Obra 18 ➤ Amp Plazo Obra 19
AMPLIACIÓN 09	27 DC	30/10/2023	25/11/2023	RETRASO JUSTIFICADO DECISIÓN N°03 - JRD
AMPLIACIÓN 10	142 DC	26/11/2023	15/04/2024	ADICIONAL OBRA N°06
AMPLIACIÓN 11	201 DC	16/04/2024	02/11/2024	ADICIONAL OBRA N°08
AMPLIACIÓN 12	06 DC	03/11/2024	08/11/2024	PARALIZACIONES OBRA ➤ Amp Plazo Obra 21 ➤ Amp Plazo Obra 24 ➤ Amp Plazo Obra 25 ➤ Amp Plazo Obra 26
AMPLIACIÓN 13	91 DC	09/11/2024	07/02/2025	RETRASO JUSTIFICADO ➤ Amp Plazo Obra 27
AMPLIACIÓN 14	117 DC	13/04/2025	07/08/2025	RETRASO JUSTIFICADO DECISIÓN N°05 - JRD
AMPLIACIÓN 15	01 DC	08/08/2025	08/08/2025	PARALIZACIONES OBRA ➤ Amp Plazo Obra 29
AMPLIACIÓN 16	177 DC	09/08/2025	01/02/2026	RETRASO JUSTIFICADO ➤ Amp Plazo Obra 30
AMPLIACIÓN 17	124 DC	02/02/2026	05/06/2026	RETRASO JUSTIFICADO Amp Plazo Obra 31
AMPLIACIÓN 18	60 DC	06/06/2026	04/08/2026	RETRASO JUSTIFICADO Amp Plazo Obra 32

Que, mediante Oficio N° 000192-2026-GRA/GG-ORSLPI, de fecha 21 de enero de 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones remite al Gerente Regional de Infraestructura, la conformidad a la ampliación de plazo N° 18, por 60 días calendario, de la supervisión de obra, al Contrato N° 006-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, de la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO HUANTA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2194679;

Que, mediante Oficio N° 000108-2026-GRA/GG-GRI, de fecha 21 de enero de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Adicionamiento Territorial, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, para el reconocimiento y pago por la ampliación de plazo N° 18 del servicio de supervisión;

Que, mediante Oficio N° 000073-2026-GRA/GG-GRPPAT-SGP, de fecha 22 de enero de 2026, el Subgerente de Presupuesto remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión sobre la solicitud de crédito presupuestario o previsión presupuestal por concepto de ampliación de plazo N° 18 del servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO HUANTA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con



Código Único de Inversión N° 2194679, señalando que no requiere contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, recomendando proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Decreto N° 107-2026-GRA/GG-GRAJ, de fecha 22 de enero de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que se continúe el trámite al no contener puntos controvertidos y ser de carácter técnico conforme al Art. 183 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al numeral 159.1 del artículo 159 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF con el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015; toda obra debe contar de manera permanente y directa con un inspector o un supervisor, a elección de la Entidad, salvo que el valor de la obra fuera igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, situación ante la cual debía contarse, necesariamente, con un supervisor de obra. Asimismo el numeral 160.1 del artículo 160 señala que La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato en concordancia con el artículo 140 del Reglamento el cual establece que: *"En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal..."*;

Que, de esta forma, si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra, en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesorio que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriedad determina que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general también afectan las labores del supervisor;

Que, la naturaleza accesorio que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de obra, naturaleza que se origina en la obligación que tiene el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra, implica que el supervisor ejerza su actividad de control durante todo el plazo de ejecución, incluso si el contrato original sufre modificaciones;

Que, en esa línea de ideas, según el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley, establece que: *"Cuando la supervisión sea contratada con terceros, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y comprender hasta la liquidación de la obra o la conclusión del servicio, de acuerdo a lo que establece el reglamento (...)"*. En concordancia con el numeral 120.3 del artículo 120 del Reglamento establece que: *"El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada"*;

Que, el plazo de ejecución de la supervisión debe estar vinculado a la duración de la obra supervisada, debido a la naturaleza accesorio que existe entre ambos contratos, ello en virtud de que los trabajos ejecutados por el contratista de obra deben ser controlados de forma permanente; por consiguiente, el inicio del plazo de ejecución de la supervisión de obra está vinculado al inicio del plazo de ejecución de la obra objeto de supervisión;

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2025-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 783-2025-GRA/GR y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo N° 18 del contrato del servicio de supervisión de obra, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA**, por el plazo de **sesenta (60) días calendario, contabilizados desde el 06 de junio de 2026 al 04 de agosto de 2026**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO HUANTA, DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO"**, con Código Único de Inversión N° 2194679, derivado de la Ampliación de Plazo N° 32, otorgado al contrato de ejecución de obra, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al supervisor de obra **CONSORCIO SUPERVISOR CASTILLA**, contratista de obra **MAKIBER S.A. SUCURSAL PERU**, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. IVÁN DE LA CRUZ BAUTISTA
GERENTE REGIONAL

